



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

**Resolución de Consejo Universitario N°0148 -CU-2021
Piura, 18 de mayo de 2021**

VISTO

El expediente N°0061-4302-21-4 de fecha 15 de febrero de 2021, presentado por la Ing. Rosario Chumacero Córdova, Decana (e) de la Facultad de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Oficio N° 080-2021-D.FIC-UNP de fecha 15 de febrero de 2021, la Decana (e) de la Facultad de Ingeniería Civil alcanza el acuerdo tomado en Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad de fecha 12 de febrero de 2021, con respecto al dictado del curso de METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN; el cual a la letra dice:

“SE ACORDO SOLICITAR AUTORIZACION AL CONSEJO UNIVERSITARIO PARA EL DICTADO CON CARÁCTER DE EXCEPCIONALIDAD DEL MODULO METODOLOGIA DE LA INVESTIGACIÓN DEL PATPRO XXIII, UNICAMENTE PARA AQUELLOS ESTUDIANTES QUE HAN SIDO DESAPROBADOS EN DICHO MODULO, EN CUALQUIER VERSION DE PATPRO, SIENDO QUE EL PATPRO XXIII ES EL ULTIMO PATPRO QUE SE DICTA PARA ALUMNOS EGRESADOS DE LA FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL DE LA UNP”.

Que, mediante Oficio N° 175-VR. ACAD-UNP-2021 de fecha 19 de febrero de 2021, el Vicerrector Académico (e), manifiesta que visto el acuerdo de Consejo de Facultad de Ingeniería Civil de fecha 12 de febrero de 2021, se remite al despacho Rectoral, a fin de que sea elevado a Consejo Universitario para su ratificación o denegatoria.

Que, con Oficio N°146-2021-D.FIC-UNP de fecha 25 de marzo de 2021, la Decana (e) de la Facultad de Ingeniería Civil, alcanza acuerdo de sesión académica que se llevó acabo el día 24 de marzo del presente, en la cual se sustenta lo siguiente:

- 1.- SE ACORDO SOLICITAR AUTORIZACION AL CONSEJO UNIVERSITARIO PARA EL DICTADO CON CARÁCTER DE EXCEPCIONALIDAD DEL MODULO METODOLOGIA DE LA INVESTIGACIÓN DEL PATPRO XXIII, UNICAMENTE PARA AQUELLOS ESTUDIANTES QUE HAN SIDO DESAPROBADOS EN DICHO MODULO, EN CUALQUIER VERSION DE PATPRO, SIENDO QUE EL PATPRO XXIII ES EL ULTIMO PATPRO QUE SE DICTA PARA ALUMNOS EGRESADOS DE LA FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL DE LA UNP.
- 2.- AMPLIAR EL ACUERDO PARA SOLICITAR AUTORIZACIÓN DEL DICTADO DEL CURSO “SANEAMIENTO BASICO” DEL PATPRO XXI, PUES HAY ALUMNOS DESAPROBADOS EN DICHO MODULO, POR LAS MISMAS CAUSALES EXPUESTAS EN EL ACUERDO ANTERIOR.

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, establece en su artículo 174 numeral 21 como una de las atribuciones del Consejo Universitario, el resolver los asuntos que no están encomendados específicamente a otras autoridades de la Universidad Nacional de Piura;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria N° 01 de fecha 18 de mayo 2021 y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. - AUTORIZAR, por excepcionalidad, el dictado de los siguientes módulos, para los alumnos que han sido desaprobados y se encuentran en calidad de egresados de la Facultad de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Piura, asimismo los referidos módulos deberán ser dictados por diferentes docentes:

1. MODULO: “ TALLER DE TRABAJOS DE LA INVESTIGACION” DEL PATPRO XXIII. (alumnos PATPROS anteriores).
2. MODULO: “SANEAMIENTO BASICO” PATPRO XXIII.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector de la Universidad Nacional de Piura

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, VR.ACAD,DGA.,FC,ARCHIVO(3),
07 copias/MEL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL